

№ 3 5 1.3 4 RESOLUCIÓN №

100

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 13 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18510 de Fecha 12 de Septiembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de Octubre de 2014, Recepción Final Nº 280 de Fecha de 22 de Mayo de 2001 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

**BOMBEROS NUÑEZ 181** 

NOMBRE

PACIFIC PACKAGING SPA

RUT.

76.388.867-3

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA COMERCIALIZACION IMPORTACION DE MERCADERIA

INDUSTRIALES SERVICIOS PUBLICITARIO

**ROL SII** 

: 281-0030

**UNIDAD VECINAL** 

201-00

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PACIFIC PACKAGING SPA**, RUT **76.388.867-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA

OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

-----

DIRECTOR

HNM/OBC/KMM/dgl 05/11/2014

SECRETARIO